

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de julio de 2025. En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que obra escrito allegado por la parte actora mediante el cual manifiesta el desistimiento del proceso, por carencia actual de objeto. Dentro del proceso ordinario laboral radicado bajo el Nro. 110013105 023 **2024 00113 00 de JULIO CESAR VASQUEZ PATIÑO**. Sírvasse proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 22 de julio de 2025.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, como quiera, que el escrito de desistimiento reúne los requisitos señalados en el artículo 314 del C.G.P., el cual fue presentado por el apoderado del demandante, procede el despacho aceptar el desistimiento manifestado.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado por el apoderado del demandante.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, por la actuación adelantada.

TERCERO: se ordena el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones en los libros radicadores y en el sistema de consulta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

2025

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c163977a8bf718032d9ff65cac0c27c3cb7d71c8b2c57051c9b287d52e3f39b7**

Documento generado en 22/07/2025 10:05:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>